



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS; el Informe 000027-2023-DGIA-JGV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del 25 de septiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC, en tanto instrumento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, dispone en el lineamiento estratégico 3.1 que corresponde al Ministerio de Cultura "*implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales*";

Que, el Programa Presupuestal 140, Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales, establece como Producto 3000871: Artistas, emprendedores y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa, que consiste en incrementar las capacidades y el posicionamiento de los artistas, emprendedores y organizaciones culturales a fin de que cuenten con mejores condiciones para desempeñarse en el sector artístico y cultural;

Que, en el marco del producto antes citado del Programa Presupuestal 140, se ha previsto el servicio CONECTA, como espacio de capacitación dirigido a artistas, gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes del Perú, en cuya ejecución, el Ministerio de Cultura, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con la British Council han organizado el bajo el Programa de Becas DASH, el curso "Prácticas Inclusivas en torno al Modelo Social de la Discapacidad y Herramientas de Accesibilidad a la Cultura" el cual se desarrollará en modalidad virtual los días jueves 02, 09, 16, 23 y 30 de noviembre y jueves 07, 14, y 21 de diciembre del 2023, y las sesiones de mentorías los jueves 11 y 18 de enero del 2024.

Que, en el marco del Plan de Recuperación de industrias culturales y artes al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, del 28 de marzo del 2022, se ha definido como objetivo estratégico N° 3, "Fortalecer las capacidades de los/as agentes culturales para el desarrollo de las industrias culturales y artes". En el caso de esta convocatoria, atiende la tarea 3.4.3: "Desarrollo de programa de formación en políticas culturales con enfoques transversales (interculturales, de género e inclusivos) dirigidos a agentes culturales de la sociedad civil";

Que, en ese sentido la Dirección General de Industrias Culturales y Artes lanza la el curso virtual "Prácticas Inclusivas en torno al Modelo Social de la Discapacidad y Herramientas de Accesibilidad a la Cultura", con el objetivo de seleccionar a 35 beneficiarios y 5 accesitarios a nivel nacional, con la finalidad de fortalecer las capacidades de artistas, emprendedores y/o gestores culturales independientes o dependientes (sociedad civil, sector público o privado), que buscan aplicar el uso de herramientas de accesibilidad y prácticas inclusivas para garantizar la plena participación en la vida cultural de toda la sociedad;

Que, para efectos de su ejecución, se precisa de aprobar las bases de la citada convocatoria la cual contiene entre otros, el cronograma, plazos, criterios de selección, así como las obligaciones de los seleccionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del curso "Prácticas Inclusivas en torno al Modelo Social de la Discapacidad y Herramientas de Accesibilidad a la Cultura", que se desarrollará en modalidad virtual, los 02, 09, 16, 23 y 30 de noviembre y jueves 07, 14, y 21 de diciembre del 2023, y las sesiones de mentorías los jueves 11 y 18 de enero del 2024.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Artículo 2. - Dispóngase que se publique la presente Resolución y la convocatoria aprobada conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES